



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 231

VISTO:

La nota y croquis adjunto, presentada mediante Expte. N° 775, por el Agrimensor Diego B. Aramburu, solicitando la autorización para dividir en dos lotes el Plano 31.841 por vía de excepción a la Ordenanza N° 13/89; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma las medidas de los lotes se establecen en 10 metros de frente y 200 metros cuadrados de superficie;

Que si bien los frentes y superficies a obtener en los nuevos lotes son menores a los establecidos. La división ha sido prevista en función de los hechos existentes, lo cual no causara futuros inconvenientes, puesto que la solicitante ha manifestado su intención de donar los lotes resultantes a sus hijos;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Autorizar la división en dos lotes del plano numero 31.841, propiedad de Redsan Lidia Teresa, ubicada en Calles 02 y 15, Manzana 18 de la planta urbana de Caseros, según croquis adjunto, por lo que resultará un lote de 166,43m y otro de 167,00 m.-

Artículo N°2: Regístrese, Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Firmado: Johana Manenti– Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 209/15DEM – Fecha: 10/09/2015